

Benito Espinosa Judío natural  
de Amsterdam introdujo el Atheísmo, hallan-  
do hombres sin Dios. Siguióle Lucio Va-  
rino en Francia.

Temblantes entendieron mares-  
ialm<sup>te</sup> el Texto de S<sup>o</sup> Pedro, q<sup>e</sup> obra en nra  
salud con temblor, y temor: Dixerón, q<sup>e</sup> nin-  
guno debía servir á otro, ni usar de urbanida-  
des, ni cortesías; y q<sup>e</sup> todos tienen suficien-  
te luz de Razon p<sup>a</sup> exponer la S.<sup>ta</sup> Escríptu-  
ra, aun las mugeres: llamanse tambien  
Quakeres.

S. 18.

Puritano, ó Presbiteriano no  
admiten Ordenac<sup>on</sup>, ó Jurisdicción de los Obis-  
pos, sino solo de Presbiteros.

Episcopales admiten algo de Je-  
rarchia Eclesiastica, y ritos Catholicos.

Independes excluían la sujeci-  
on á Obispo, Sinodo, y Rey, afirmando,  
q<sup>e</sup> á ningún hombre se debía obedecer. Si-  
guiólos Cromuel.

Los Judios Esenos negaron el  
libre albedrío.

Los Phariseos negaban la Providen-  
cia respecto de las acciones libres.

Los Saduceos negaron la Divina  
Provid<sup>encia</sup>, y la immortalidad del alma.

(12)

Algunos Hereges administraban este Sacram<sup>to</sup> a los Difuntos: Seraxio lo refiere in Opus. de hoc Sacram<sup>to</sup> cap. 3. num. 36, y consta de Epiphani<sup>o</sup> Herei 36, el q<sup>l</sup> cita a Sirereo libr. 1. epist. 18. donde dice, q<sup>e</sup> hechaban el Oleo mezclado con agua a la cabeza del muerto, creiendo q<sup>e</sup> de este modo les libraban de la posesion de los Demonios; lo q<sup>l</sup> era una necedad, como dice Theophilo tom. 15. in Heteroc Spirit. 2. part. sect. 1. punct. 10.

Es el Sujeto capaz de recibir este Sacram<sup>to</sup> el Christiano enfermo, q<sup>l</sup> se halla en peligro de muerte, como consta de la Epist<sup>a</sup> Canonica de Santiago: Infirmus quis in vobis & de la Epist. 1 del Papa Innocencio ad Decentium cap. 8. vnic. de Sacra Inct, del Concilio Moguntino, del Aquisgraneme, y del Cabiloneme, donde en el Canon 18 se lee: 24 B. Jacobi Apost. 1. documentum, cui etiam Decreta Patrum consonant,

infirmi oleo, quod ab Episcopo benedicatur,  
à Presbiteris ungi debent. El Florentino in  
Decret. de Sacram. ven. 2: hoc sacramentum  
nisi infirmo, de cuius morte timeatur, dari non  
debet. El Tridentino ses. 14 de Sacram. cap.  
3, can. 2. le llama Sacram<sup>to</sup> de los q<sup>e</sup> se pro-  
ven de este mundo. Vease à S. Thom<sup>o</sup> q. 2.  
art. 2.

Vease ahora la otra necesidad de los  
Dioses, q<sup>e</sup> daban este Sacram<sup>to</sup> à los sanos,  
si lo pedían, en Remisión de sus pecados, co-  
mo dice Fran<sup>co</sup> Richardo libr. de expedit.  
ad insulam S. Iacobi cap. 12. Theophilo Ray-  
naudo los reprehende tom. 16 in heresot.  
punct. 12. fol. 164, y à los q<sup>e</sup> ya le dan à  
los q<sup>e</sup> estan casi muertos, q<sup>do</sup> debe hallarse  
el enfermo en tal estado al recibire, q<sup>e</sup> pue-  
da conseguir naturalm<sup>te</sup> el efecto de vida, si  
le conviene, sin buscar milagro.

En el Oriente le llevaban al  
enfermo 7 Sacerdotes, como lo dice Sime-  
on thesalonicense epist. 3. c. 3, y Serapio O-  
pus. de Extrema Unct. cap. 12. num. 123. Uno  
le administraba, y los demas oraban. Santi-

ago dice: Uame à los Sacerdotes, y S.<sup>to</sup>  
Thom<sup>o</sup> contra Sent. c. 83. Quia hoc Sacra-  
mentum perfectae curationis effectum habet,  
et in eo requiritur copia Gratiae, competit  
huic Sacram<sup>to</sup>, ut multi Sacerdotes intersint, et  
ut Oracionibus Ecclesiae ad effectum huius Sacra-  
m<sup>ti</sup> coadiuuent: unde D. Iacobus dicit: indu-  
cat Presbiterum Ecclesia, et oratio saluabit infir-  
rum. Si tamen unus solus Presbiter adit, in-  
telligitur hoc Sacram<sup>tu</sup> perficere in uirtute ipi-  
us Ecclesiae, cuius minister existit, et cuius per-  
sonam gerit. En la 3. Part. q. 67. art. 6.  
 dice el S.<sup>to</sup> q<sup>e</sup> así como el Autor del Sa-  
 cram<sup>to</sup> fue la persona de Xp<sup>to</sup>, y no otra,  
 así el Ministro, q<sup>e</sup> la representa debe ser  
 una sola persona.

Aquí es de notar, q<sup>e</sup> aunque  
 la Epistola Canonica diga, q<sup>e</sup> llamen à los  
 Sacerdotes p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> oren, y unjan al enfermo,  
 no es decir, q<sup>e</sup> todos los Sacerdotes sean  
 Ministros. Fuera de que la Sagrada Escrit<sup>ura</sup>  
 acostumbra demostrar bajo el num<sup>ro</sup> plural  
 la persona singular, como lo nota Caser<sup>a</sup>.  
 no, S. Aug<sup>o</sup>. de Conuenu. Evangelit. cap. 16.

Joann de Paiva, y otros. Asi el Sr. dixo q. S.  
Lucas: D, y mostrao a los Sacerdotes: otro  
es a qualq. de ellos. S. Pablo ad Hebr. c.  
11. v. 83 dice, q. quebrantaron las bocas de los  
leones, hablando de Daniel. S. Matheo, y  
S. Marcos dicen, q. los Sacerdotes injuriaban  
al Sr. siendo uno el q. blasfemaba, como lo  
dice S. Lucas. S. Matheo cap. 26 dice: vi-  
endolo los Discipulos se indignaron, siendo  
Judas el q. se indigno.

Dabase en la antigua Ley. antes del  
Viatico, q. lo q. Riculfo Senon Obispo en su Con-  
stituc<sup>o</sup> tom. 24. Concil. can. 10. Item oportet,  
ut Iudicium infirmis sua post Confessionem, et  
reconciliationem Oleo Sancto perungant, et tunc  
eo communicent. Vase a Gonzales Tellez in  
Decretal. tom. 5. cap. 14.

No se llama siempre Extrema.  
Dixere aut. q. lo q. la Ley 63 p<sup>im</sup>ta partida  
tit. 8 de los 7 Sacram<sup>to</sup> nota. Voliente seien-  
do (dice) alguno de enfermedad, q. le agraviare,  
porq. oviese a desesperar de su vida, debeno un-  
ger con olio bendito, a q. llaman olio de los  
enfermos, porq. lo ungen con el en la enfermedad,  
q. quieren morir, e llaman en latin a este sa-

exam<sup>to</sup> Extrema Uncion, q<sup>e</sup> quiere decir, como el postrimero unguimento, porq<sup>e</sup> la reciben todos los Christianos en la fin de su vida.

Mas claro: hai muchas Unciones, de q<sup>e</sup> usa la Iglesia a los Cathecumenos, o q<sup>e</sup> se baptizan se les unge (en la Iglesia antigua todo el cuerpo) hoy en pecho, y espaldas. Severo Alexandrino libr. de Baptismo: tunc signat oleo oliva sacerdos eum, qui baptizatur, et ungit omnia illorum membra, manus, et pedes, et nares eorum: tunc demum induuntur sui vestimenti.

Otra Uncion se da a los Baptizados, con la q<sup>e</sup> se les confirma en la Iglesia el Obispo, y se dice Imposio de manos. Esta unccion se hace con oleo mezclado con balthamo en significac<sup>on</sup> del buen olor de vida, q<sup>e</sup> han de tener. En la Extrema Uncion es el oleo puro q<sup>e</sup> en peligro de muerte ha de tenerse solo el cuidado de la buena conciencia, q<sup>e</sup> significa el oleo.

Ungente los Obispos en su Consagracion, y es de precepto Divino, como q<sup>e</sup> Dios lo mando Exod. 28. Ungente los q<sup>e</sup> se ordenan. Ungente los Reies privada, o publicamente como lo hacian los Hebreos. La de Saul fue privada en lo ultimo de la Ciudad libr. 1. Reg. cap. 9. v. 27, y la de David en la casa

De sus Padres en Belen. cap. 16, y la de Iehu  
en su lecho, ó cama, cap. 9. v. 6. 4.º Reg. Sa-  
lomon, y Joachaz fueron publicam<sup>te</sup> ungi-  
do. 4.º Reg. c. 2. v. 3.

Los Reyes siempre se ungi-  
publicam<sup>te</sup>, y los Emperadores, y Reyes lo a-  
costumbraron así. El Rey Euzio fue ungi-  
do, como consta del Conc<sup>o</sup> Toletano 12. c. 1,  
y los Reyes todos al tiempo de su coronac<sup>ón</sup>.  
Véase á Garcia Loaysa ex lib. 9. Prologi fo-  
u. Aunq<sup>ue</sup> estas uncciones de los Reyes no son  
sacram<sup>to</sup>. como prueban muchos apud Domna-  
ler in 1.º Decret. part. 2. titul 15.

Todas estas uncciones no son últi-  
mas q<sup>ue</sup> supone al hombre viviente, y  
solo se llama Extrema la q<sup>ue</sup> supone á el  
hombre como de camino á la Creanidad.

Los efectos de este sacram<sup>to</sup>. vean-  
se en el P. Nieremberg. Obras Christianas  
tom. 1. fol. 621. Pueden recibirse aun los  
de 7 años q<sup>ue</sup> les puede aprovechar á la re-  
mision de los pecados, conseguir la salud, y ven-  
cer la sugestion del Enemigo.

Del Concilio Iliberitano,  
y sus Canones.

(13)

Se llamo así por el <sup>2o</sup> <sup>o</sup> Ci-  
 udad de Granada, en q se celebrò. Fue  
 el primero despues de los Apostoles. El  
 Obispo de Roma, Juan Vaseo, Crehan de  
 Taribay, Fr Juan de Sineda, y Fr Fran-  
 co Bago Juzgarn, q Iliberis fue la antigua  
 Ciudad de Francia Narboma, situada a la  
 falda de los montes Pirineos, que segun  
 Plinio lib. 3 nat. histon. cap. 3, y Pompo-  
 nio Mela de situ orb. se hallaba ya  
 arruinada 200 años antes, hasta q el  
 Rei Lotario q el 283 de Xpo la re-  
 poblò q su Conde Visfredo. Ademá q en  
 este Concilio no huvo Obispo Frances.  
 Fue General, y debe contarse entre los Na-  
 cionales, no entre los Provinciales. Los  
 q a el asistieron fueron los sig<sup>tes</sup>.

- Felix Obispo de Guadix, o Acci. le-  
 prandio q la antigüedad de su Obispado.
- Ovio Obispo de Tudoba. Metropolitano.
- Sabino Obispo de Sevilla. Metropolit<sup>no</sup>.